



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 4826  
ZAPALLAR,

09 OCT 2019

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado "Mesa Técnica de Discapacidad" a realizarse el día 14 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en La sala de concejo ubicada en German Riesco # 399 Zapallar.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, el 14 de octubre de 2019, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio funcionarios municipales, mesas, audio, micrófonos, protocolo y difusión, servicio de alimentación, la actividad que tiene como objetivo promover iniciativas que fomenten la participación e inclusión en nuestra comuna, a través de la activación de redes profesionales de los distintos departamentos de la municipalidad ligados a las políticas comunales de discapacidad.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

“Mesa técnica de discapacidad”

#### **ORGANIZA:**

- ✓ I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario. -

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La actividad que tiene como objetivo promover iniciativas que fomenten la participación e inclusión en nuestra comuna, a través de la activación de redes profesionales de los distintos departamentos de la municipalidad ligados a las políticas comunales de discapacidad.

**DESTINATARIOS:** Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

#### **DETALLE DE ACTIVIDADES:**

Día 14 de octubre de 2019, inicio actividad desde las 11:00 horas hasta las 12:00 horas en La sala de concejo ubicada en Calle German Riesco # 399 Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

**FECHA:** 14 de octubre de 2019,

**Actividad:** "Mesa técnica de Discapacidad". -

**Organiza:**

- I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario. -

**Lugar:** Sala de concejo ubicada en Calle German Riesco # 399 Zapallar. -

### REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

<b>DIDECO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Personal de apoyo para actividad</li><li>➤ DA Actividad</li><li>➤ Servicio de alimentación</li></ul>
<b>COMUNICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Minuta</li></ul>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.